REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 14342471 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de LOPEZ-VECINO TORRES, ALEXANDRA, identificado con DNI. N° 40808641 , cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: INMOBILIARIA EDIFICA Y DESARROLLO S.A.C.
LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS
ASIENTO: C00001
CARGO: APODERADO

FACULTADES:
SE ACORDÓ:
1. OTORGAR EL RÉGIMEN DE PODERES DE LA SOCIEDAD Y NOMBRAR A LOS APODERADOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:
1.0 FACULTADES ADMINISTRATIVAS.
1.1. SUSCRIBIR, GESTIONAR, SOLICITAR, MODIFICAR, AMPLIAR, REVALIDAR, SUBSANAR Y OBTENER CUALQUIER DOCUMENTO PÚBLICO Y/O PRIVADO ANTE CUALQUIER ENTIDAD ADMINISTRATIVA, CON LA FINALIDAD DE OBTENER CERTIFICADOS DE ZONIFICACIÓN Y VÍAS, DE COMPATIBILIDAD DE USO, DE ALINEAMIENTO, DE JURISDICCIÓN, DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS, SOLICITAR APROBACIÓN DE ANTE PROYECTO, PROYECTO, LICENCIA DE EDIFICACIÓN, LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA, CUALESQUIERA SEAN LAS MODALIDADES, RECEPCIÓN DE OBRAS, AUTORIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA, SOLICITAR LIQUIDACIÓN DE APORTES PARA LA HABILITACIÓN URBANA, DE SUBDIVISIÓN DE LOTE, RECTIFICACIÓN DE LINDEROS, INDEPENDIZACIÓN DE INMUEBLES Y REGLAMENTO INTERNO, CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE FÁBRICA, DEMOLICIÓN DE INMUEBLES, ACUMULACIÓN DE INMUEBLES, SOLICITAR AFECTACIÓN DE VÍAS, LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE SALA DE VENTAS, AUMENTOS DE VALOR, DECLARACIÓN DE VENTA Y DECLARACIÓN DE COMPRA ANTE LAS SUBGERENCIAS DE RENTAS DE LAS MUNICIPALIDADES.
1.2. SUSCRIBIR, GESTIONAR, SOLICITAR, MODIFICAR, AMPLIAR, REVALIDAR, SUBSANAR Y OBTENER EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, PLANOS, FORMULARIOS, AUTORIZACIONES, PERMISOS, ESCRITOS, COMUNICACIONES Y CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN QUE RESULTE NECESARIA PARA LA OBTENCIÓN DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SEÑALADOS EN EL ACÁPITE 1.1.

(...)
3.0 FACULTADES DE REPRESENTACIÓN.
3.1 REPRESENTAR A LAS SOCIEDADES ANTE TODO TIPO DE INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS JUDICIALES, CIVILES, MUNICIPALES, ADMINISTRATIVAS CONSTITUCIONALES, TRIBUTARIAS, DE ADUANA, POLICIALES Y MILITARES, CON LAS FACULTADES DE PRESENTAR TODA CLASE DE RECURSOS Y RECLAMACIONES Y DESISTIRSE DE ELLOS.
3.2. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODAS LAS AUTORIDADES DE LOS SECTORES DE TURISMO Y COMERCIO EXTERIOR, VIVIENDA, DEFENSA, AGRICULTURA, ECONOMÍA Y FINANZAS, EDUCACIÓN,

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

ENERGÍA Y MINAS, DEL INTERIOR, JUSTICIA, DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, PRODUCCIÓN, RELACIONES EXTERIORES, SALUD, TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO, TRANSPORTE, COMUNICACIONES, CONSTRUCCIÓN, SANEAMIENTO, ASÍ COMO ANTE CUALESQUIERA OTRAS AUTORIDADES; PUDIENDO SOLICITAR CONCESIONES, AUTORIZACIONES, LICENCIAS, REGISTROS Y CONSTANCIAS, FIRMAR DECLARACIONES JURADAS, RECURSOS IMPUGNATORIOS Y DE RECLAMACIÓN, DE RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN, QUEJA, NULIDAD, ETC.
3.3. ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA PRACTICAR LOS ACTOS A QUE SE REFIERE EL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE O PARA ACTUAR EN CUALQUIER TIPO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, LABORAL, CIVIL, PENAL, O ANTE EL FUERO MILITAR CON LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATARIO JUDICIAL ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 74° Y LAS ESPECIALES DEL ARTÍCULO 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, TALES COMO PRESENTAR TODA CLASE DE DEMANDAS Y DENUNCIAS, FORMULAR CONTRADICCIONES, MODIFICARLAS Y/O AMPLIARLAS; RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES; DEDUCIR EXCEPCIONES Y/O DEFENSAS PREVIAS Y CONTESTARLAS; DESISTIRSE DEL PROCESO Y/O LA PRETENSIÓN, ASÍ COMO DE ALGÚN ACTO PROCESAL; ALLANARSE Y/O RECONOCER LA PRETENSIÓN; CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL; PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE, OFRECER TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS ASÍ COMO ACTUAR LOS QUE SE SOLICITEN, INTERPONER MEDIOS IMPUGNATORIOS Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA PERMITIDOS POR LA LEY, Y DESISTIRSE DE DICHOS RECURSOS; SOLICITAR TODA CLASE DE MEDIDAS CAUTELARES, AMPLIARLAS Y/O MODIFICARLAS Y/O SUSTITUIRLAS Y/O DESISTIRSE DE LAS MISMAS; OFRECER CONTRACAUTELA; SOLICITAR EL OTORGAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES FUERA DE PROCESO, ASÍ COMO LA ACTUACIÓN DE MEDIOS PROBATORIOS; OFRECER TODOS LOS MEDIOS PROBATORIOS PREVISTOS POR LA LEY, ASÍ COMO OPONERSE, IMPUGNAR Y/O TACHAR LOS OFRECIDOS POR LA PARTE CONTRARIA; CONCURRIR A TODO TIPO DE ACTOS PROCESALES, SEAN ÉSTOS DE REMATE, ADMINISTRACIÓN DE POSESIÓN, LANZAMIENTO, EMBARGOS, SANEAMIENTO PROCESAL Y AUDIENCIAS CONCILIATORIAS O DE FIJACIÓN DE PUNTOS CONTROVERTIDOS Y SANEAMIENTO PROBATORIO, DE PRUEBAS, Y/O AUDIENCIAS ÚNICAS, ESPECIALES Y/O COMPLEMENTARIAS; LAS FACULTADES PARA PODER INTERVENIR EN TODO ACTO PROCESAL, SE EXTIENDEN INCLUSO, ADEMÁS DE PODER INTERVENIR EN REMATES O SUBASTAS PÚBLICAS PARA ADJUDICARSE AL INTERIOR DE LOS MISMOS, LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES MATERIA DEL RESPECTIVO PROCESO; SOLICITAR LA INHIBICIÓN Y/O PLANTEAR LA RECUSACIÓN DE JUECES, FISCALES, VOCALES Y/O MAGISTRADOS EN GENERAL; SOLICITAR LA ACUMULACIÓN Y/O DESACUMULACIÓN DE PROCESOS; SOLICITAR EL ABANDONO Y/O PRESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS, LA PRETENSIÓN Y/O LA ACCIÓN; SOLICITAR LA ACLARACIÓN, CORRECCIÓN Y/O CONSULTA DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES; OFRECER Y/O COBRAR DIRECTAMENTE LO PAGADO O CONSIGNADO JUDICIALMENTE, ASIMISMO PARA RETIRAR CONSIGNACIONES; SOMETER A ARBITRAJE, SEA DE DERECHO O DE CONCIENCIA, LAS CONTROVERSIAS EN LAS QUE PUEDA VERSE INVOLUCRADO EL PODERDANTE, SUSCRIBIENDO EL CORRESPONDIENTE CONVENIO ARBITRAL; ASÍ COMO TAMBIÉN RENUNCIAR AL ARBITRAJE; DESIGNAR AL ÁRBITRO O ÁRBITROS Y/O INSTITUCIÓN QUE HARÁ LAS FUNCIONES DE TRIBUNAL; PRESENTAR EL FORMULARIO DE SUMISIÓN CORRESPONDIENTE Y/O PACTAR LAS REGLAS A LAS QUE SE SOMETERÁ EL PROCESO CORRESPONDIENTE Y/O DISPONER LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO A QUE TENGA ESTABLECIDO LA INSTITUCIÓN ORGANIZADORA, SI FUERA EL CASO; PRESENTAR ANTE EL ÁRBITRO O TRIBUNAL ARBITRAL LA POSICIÓN DEL PODERDANTE, OFRECIENDO LAS PRUEBAS PERTINENTES; CONTESTAR LAS ALEGACIONES DE LA CONTRARIA Y OFRECER TODOS LOS MEDIOS PROBATORIOS ADICIONALES QUE ESTIME NECESARIOS; CONCILIAR Y/O TRANSIGIR Y/O PEDIR LA SUSPENSIÓN Y/O DESISTIRSE DEL PROCESO ARBITRAL; SOLICITAR LA CORRECCIÓN Y/O INTEGRACIÓN Y/O ACLARACIÓN DEL LAUDO ARBITRAL; PRESENTAR Y/O DESISTIRSE DE CUALQUIERA DE LOS RECURSOS IMPUGNATORIOS PREVISTOS EN LA LEY

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

GENERAL DE ARBITRAJE CONTRA LOS LAUDOS; Y PRACTICAR TODOS LOS DEMÁS ACTOS QUE FUERAN NECESARIOS PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCESOS, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA; SOLICITAR LA INTERRUPCIÓN DEL PROCESO, SU SUSPENSIÓN Y/O LA CONCLUSIÓN DEL MISMO; LAS FACULTADES SE ENTIENDEN OTORGADAS PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCIÓN DE SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS. LAS FACULTADES DE ÍNDOLE JUDICIAL SE PODRÁN EJERCER ANTE TODA CLASE DE JUZGADOS Y TRIBUNALES ESTABLECIDOS POR LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL Y DEMÁS ENTIDADES QUE CONFORME A LEY EJERCEN FACULTADES COACTIVAS O DE EJECUCIÓN FORZOSA.

3.4. ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA ESPECIALMENTE EN PROCEDIMIENTOS LABORALES ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y LOS JUZGADOS Y SALAS ESPECIALIZADAS DE TRABAJO EN TODAS LAS DIVISIONES E INSTANCIAS, CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS Y EN FORMA ESPECIAL LAS CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 2 Y 26 DEL DECRETO SUPREMO N° 03-80-TR DEL 26 DE MARZO DE 1980 PARA LOS PROCEDIMIENTOS INICIADOS ANTES DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA LEY N° 26636 Y SEGÚN LO ESTABLECIDO POR SU ARTÍCULO 10 DE LA LEY N" 26636 Y EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 910 Y SU REGLAMENTO EN EL DECRETO SUPREMO N° 020-2001 -TR.

3.5. ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA PARTICIPANDO EN LA NEGOCIACIÓN Y CONCILIACIÓN, PRACTICAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES PROPIOS DE ÉSTAS, SUSCRIBIR CUALQUIER ACUERDO Y, LLEGADO EL CASO, LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DEI DECRETO LEY N° 25593.

3.6. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ESPECIALMENTE EN PROCEDIMIENTOS PENALES, CON LAS FACULTADES ESPECÍFICAS DE DENUNCIAR CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, PRESTAR INSTRUCTIVA, PREVENTIVA Y TESTIMONIALES, PUDIENDO ACUDIR A NOMBRE DE LA EMPRESA ANTE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, SIN LÍMITE DE FACULTADES.

3.7. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA O PRIVADA, INCLUIDAS TODAS LAS GESTIONES ANTE EL CONSUCODE, DIRIGIR PETICIONES A ORGANISMOS PÚBLICOS O PRIVADOS COORDINADORES DE LAS PRECALIFICACIONES, LICITACIONES, INTERPONER RECURSOS ORDINARIOS, EXTRAORDINARIOS, RECLAMACIONES, SOLICITAR INFORMACIÓN, SUSCRIBIR ACTAS Y CORRESPONDENCIA, SUSCRIBIR LAS OFERTAS Y EXPEDIENTES QUE SE PRESENTEN, SUSCRIBIR FORMULARIOS OFICIALES Y, EN GENERAL, HACER TODO LO NECESARIO PARA LOGRAR QUE LA SOCIEDAD SEA PRECALIFICADA Y OBTENGA LA BUENA PRO EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS EN LAS CUALES TENGA INTERÉS EN PARTICIPAR, INCLUYENDO LA SUSCRIPCIÓN EL RESPECTIVO CONTRATO.

4.0 FACULTADES CONTRACTUALES.- NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS LOS SIGUIENTES CONTRATOS:

4.1. COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES, INCLUYENDO COMPRAVENTA DE BIENES FUTUROS, ESCRITURAS PÚBLICAS, MINUTAS ACLARATORIAS, ADENDAS, CLÁUSULAS ADICIONALES, CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL Y CONTRATOS DE SEPARACIÓN.

4.2. PERMUTA, USUFRUCTO, SUPERFICIE, SUMINISTRO, SERVIDUMBRE, DONACIÓN, MUTUO CON O SIN GARANTÍA ANTICRÉTICA, MOBILIARIA, HIPOTECARIA O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE. ARRENDAMIENTO- Y SUB ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, COMODATO, DEPÓSITO, AGENCIA, FLETAMENTO, LICENCIA, SOCIEDAD.

4.3. PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL, LO QUE INCLUYE LA LOCACIÓN DE SERVICIOS, EL CONTRATO DE OBRA, EL MANDATO, EL DEPÓSITO Y EL SECUESTRO.

4.4. TRANSACCIONES EXTRA JUDICIALES

4.5. CONTRATOS PREPARATORIOS Y SUB CONTRATOS, DE FORMA ACTIVA O PASIVA, INCLUSIVE A FAVOR DE SÍ MISMO, FIJANDO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES TANTO DEL CONTRATO PREPARATORIO COMO DEL DEFINITIVO, SUSCRIBIENDO LOS DOCUMENTOS E INSTRUMENTOS PRIVADOS Y PÚBLICOS QUE FUERAN NECESARIOS, RECIBIENDO O ENTREGANDO ARRAS, SEAN ESTOS CONFIRMATORIAS O DE RETRACTACIÓN.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

4.6. LEVANTAMIENTO DE GARANTÍAS EN GENERAL COMO GARANTÍA MOBILIARIA, HIPOTECA, HIPOTECA LEGAL Y ANTICRESIS.
4.7. SEGUROS EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS, PUDIENDO NEGOCIAR PRIMAS, RIESGOS, PLAZOS Y DEMÁS CONDICIONES, COBRAR PÓLIZAS, ENDOSARLAS, CANCELARLAS Y APROBAR E IMPUGNAR LIQUIDACIONES DE SINIESTROS.
4.8. COMISIÓN MERCANTIL
(...)
GRUPO C: ALEXANDRA LÓPEZ-VECINO TORRES, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 40808641 (...).**
(...)
*** FORMA DE INTERVENCIÓN:**
FACULTADES ADMINISTRATIVAS:
TODAS LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LOS NUMERALES 1.00 PODRÁN SER EJERCIDAS A FIRMA INDIVIDUAL POR CUALQUIERA DE LOS APODERADOS DEL GRUPO A B, C O D.
FACULTADES DE REPRESENTACIÓN:
TODAS LAS FACULTADES SEÑALADAS EN EL NUMERAL 3.00 PODRÁN SER EJERCIDAS A FIRMA INDIVIDUAL POR CUALQUIERA DE LOS APODERADOS DEL GRUPO A, B, C O D.
FACULTADES CONTRACTUALES:
TODAS LAS FACULTADES SEÑALADAS EN EL NUMERAL 4.00, PODRÁN SER EJERCIDAS A FIRMA CONJUNTA POR DOS APODERADOS DEL GRUPO A, O POR UN APODERADO DEL GRUPO B JUNTO CON UN APODERADO DEL GRUPO A.
LAS FACULTADES SEÑALADAS EN EL NUMERAL 4.00, ESPECIFICAMENTE LAS DETALLADAS EN LOS ACÁPITES 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7 Y 4 8 PODRÁN SER EJERCIDAS POR UN APODERADO DEL GRUPO C JUNTO CON UN APODERADO DEL GRUPO A O POR UN APODERADO DEL GRUPO C JUNTO CON UN APODERADO DEL GRUPO B.
LAS FACULTADES SEÑALADAS EN EL NUMERAL 4.00, ESPECIFICAMENTE LAS DETALLADAS EN LOS ACÁPITES 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.7 Y 4.8 PODRÁN SER EJERCIDAS POR UN APODERADO DEL GRUPO D JUNTO CON APODERADO DEL GRUPO A, O POR UN APODERADO DEL GRUPO D JUNTO CON UN APODERADO DEL GRUPO B.
(...).**

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:
POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 10/10/2019 OTORGADA POR NOTARIO DE LIMA FRANCISCO BANDA GONZÁLEZ, EN LA QUE CONSTA INSERTA LA JUNTA DE ACCIONISTAS DEL 02/10/2019.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:
REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 5

Derechos Pagados: 2022-99999-700074 S/ 28.00
Tasa Registral del Servicio S/ 28.00

Verificado y expedido por ROMERO CERVANTES, JESSICA MILAGROS, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 19:50:36 horas del 31 de Marzo del 2022.

JESSICA MILAGROS ROMERO CERVANTES
Abogado Certificador
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.